

1. Denuncias de niños y adultos desaparecidos por el Conflicto Armado Interno año en el periodo 1976-1992.
2. Número de casos abiertos a la fecha de niños y adultos desaparecidos por el Conflicto Armado.
3. Número de casos resueltos a la fecha de niños y adultos desaparecidos por el Conflicto Armado.
4. Sexo de niños desaparecidos por año de niños y adultos desaparecidos por el Conflicto Armado en el periodo 1976-1992.
5. Grupo de edad de niños y adultos desaparecidos por año por el Conflicto Armado en el periodo 1976-1992.
6. Número de niños y adultos desaparecidos por departamento y municipio en el periodo 1976-1992.

Brindamos la siguiente información:

En términos generales, como es del conocimiento, antes y durante el conflicto armado interno que sufrió El Salvador, las condiciones extremas y generalizadas de violación a los derechos humanos de la población imposibilitó grandemente la búsqueda de personas víctimas de la desaparición forzada, así como el establecimiento de su paradero.

La búsqueda de las personas desaparecidas, en aquella época, provocaba un grave riesgo a represalias que podían llegar al asesinato o desaparición de los mismos familiares. También las autoridades judiciales eran incapaces y carecían de voluntad para cumplir con sus obligaciones de investigación en este tipo de casos.

Tales circunstancias fueron incluso constatadas por prestigiosas instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe Especial sobre El Salvador de 1978, pero también en sus informes sobre diversos casos individuales.

A partir de 1992, en desacato a los Acuerdos de Paz e incumpliendo elementales obligaciones internacionales como de derecho interno, el Estado salvadoreño adoptó políticas, acciones u omisiones que por años obstaculizaron la búsqueda de las miles de personas durante el conflicto armado.

Este panorama experimenta un giro a raíz de la creación de la CNB es creada mediante decreto ejecutivo No.5 publicado en el Diario Oficial el 18 de junio de 2010,¹ dando cumplimiento a dos de las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Cte.IDH) en el punto resolutivo número siete de la Sentencia de fondo y reparaciones, en el caso de las Hermanitas Serrano Cruz vs. El Salvador, dictada el 1 de marzo de 2005, medidas que se refieren a:

“Funcionamiento de una comisión nacional de búsqueda de jóvenes que desaparecieron cuando eran niños durante el conflicto interno y participación de la sociedad civil”;

“Crear una página web de búsqueda de desaparecidos”.

I- Conformación de la CNB

De acuerdo a los Arts. 4 y 5 del Decreto de Creación, la CBN ha sido integrada por tres comisionados independientes, nombrados por el Presidente de la República y durante el periodo de funciones de la CNB desde el año 2011, ha sido presidida por el o la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en funciones, quienes han aceptado el nombramiento.

Así mismo, uno de sus comisionados ha sido elegido de una terna presentada por la Asociación Pro Búsqueda de Niñas y Niños desaparecidos, por lo que existe desde el inicio una participación de organismos no gubernamentales de defensa de los derechos humanos en materia de niñez desaparecida.

¹ Este decreto se ha reformado en tres ocasiones, de la manera siguiente: mediante 1- Decreto Ejecutivo N° 45 de fecha 9 de abril de 2010., publicado en el Diario Oficial número 75, Tomo 387, de fecha 26 de abril de 2010, 2- Decreto Ejecutivo número 133 de fecha 31 de agosto de 2011, publicado en el Diario Oficial número 170, Tomo 392, de fecha 12 de septiembre de 2011 y 3- Decreto Ejecutivo Número 18 de fecha 19 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial número 51 de fecha 17 de marzo de 2014.

De acuerdo al Art. 3 a) del decreto de creación, la CBN puede recibir denuncias, investigar a iniciativa propia o de oficio los casos de niñas y niños desaparecidos de manera forzada durante el periodo del conflicto armado. Así también, el artículo 6 del referido decreto establece que la CNB “será independiente en el ejercicio de sus funciones técnicas y administrativas para el desempeño de sus atribuciones”²

En virtud de lo anterior la CNB, cumple con los parámetros establecidos por la Cte.IDH para su funcionamiento: Iniciativa en la investigación y localización de los jóvenes para facilitar el reencuentro con sus familiares³; la Independencia e Imparcialidad de sus miembros⁴, entre los que debe incluir a instituciones estatales y de la sociedad civil que se dediquen al tema Niñez Desaparecida⁵; y la asignación de todos los recursos necesarios para lograr su finalidad.

Una vez conformado el equipo operativo, la CNB inicio sus funciones operativas y técnicas en el mes de septiembre de 2011, en ese sentido, se informará de los resultados alcanzados a partir de esta fecha.

Por mandato legal, la CNB debe investigar las desapariciones forzadas de niños y niñas que ocurrieran en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1977 hasta el 16 de enero de 1992.

Otro aspecto a enfatizar es que por mandato legal, la CNB investiga casos de niñas y niños que desaparecieron durante el conflicto armado, entendiendo la categoría de “niño” o “niña”, como todo menor de 18 años al momento de la desaparición forzada, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en su artículo 1.

II- Resultados de investigación de casos de niñas y niños desaparecidos

² Decreto Ejecutivo número 133 de fecha 31 de agosto de 2011, publicado en el Diario Oficial número 170, Tomo 392, de fecha 12 de septiembre de 2011

³ Párr.185 Sentencia del Caso Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador

⁴ Párr.187 Sentencia del Caso Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador

⁵ Párr.188 Sentencia del Caso Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador

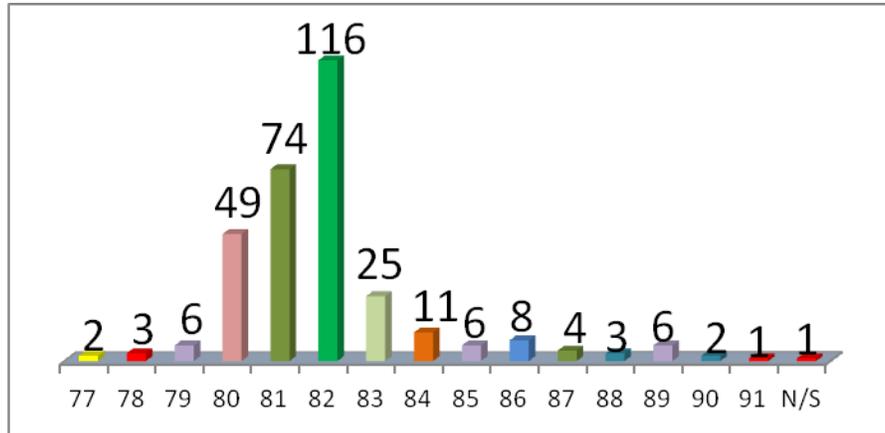
Hasta septiembre del año 2018, la CNB registró una totalidad de 317 casos de niñas y niños desaparecidos durante el conflicto armado interno. Es decir, durante 7 años de labores operativas ha recibido 152 nuevos casos, los cuales se fueron sumando a los 165 recibidos en el inicio de labores procedentes de la Dirección General de Derechos Humanos de la Cancillería de la República.

La totalidad de los 317 casos, se clasifican: según el año y el departamento de la desaparición, por el responsable de la desaparición, según género y rango de edad al momento en que aconteció la desaparición.

Número de casos por años

El objetivo de la clasificación es mostrar que la problemática en cuanto a las principales poblaciones afectadas y los años de mayor incidencia, tiene una directa relación con las grandes operaciones militares de contrainsurgencia realizadas por las Fuerzas Armadas del país. En el gráfico N°1, se evidencia que entre el año 1980 a 1984, acontecieron el 87% de las desapariciones de niñas y niños de casos registrados por la CNB.

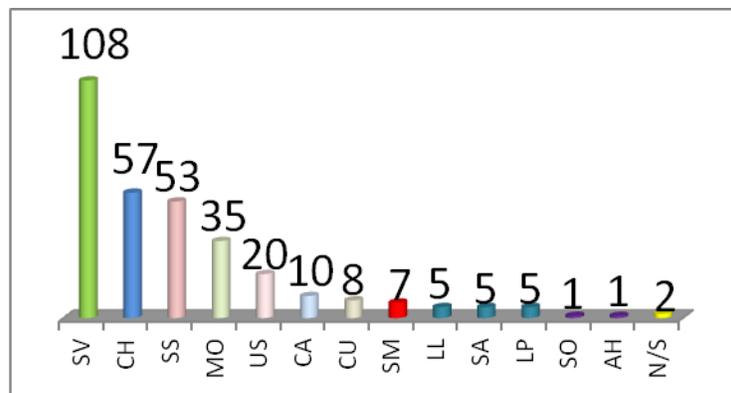
Gráfico No.1



Número de casos por zona geográfica

Un dato que ilustra el fenómeno desde una perspectiva geográfica es que de los casos de registrados por la CNB, el departamento con el mayor número de niñas y niños desaparecidos es San Vicente (SV), seguido respectivamente por los departamentos de Chalatenango (CH), San Salvador (SS), Morazán (MO) y Usulután (US), los cuales en su conjunto representan el 86% de los casos. Esto además, coincide con el dato que éstos departamentos fueron donde se desarrollaron operativos militares de gran envergadura, en el periodo comprendido de 1980 a 1984.

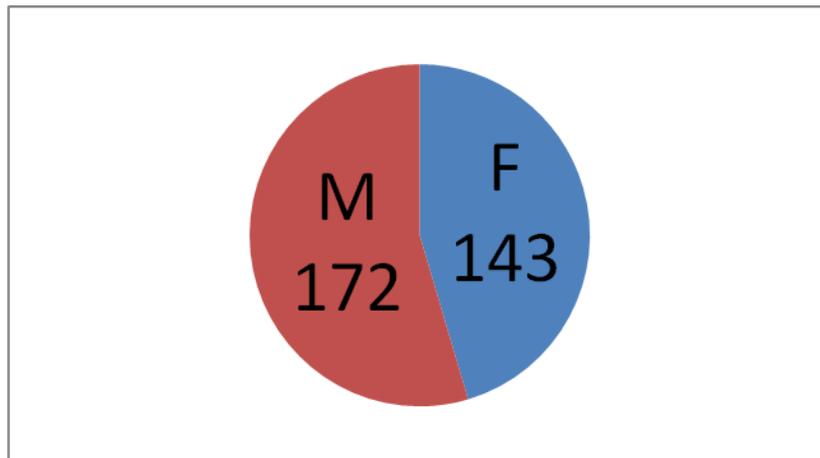
Gráfico No.2



Clasificación por sexo

Así también, de acuerdo a la clasificación por género, la mayoría corresponde al género masculino, es decir 172 casos que representan un 55 %, superando los 143 casos del género femenino que representan el 45% de los casos registrados por la CNB.

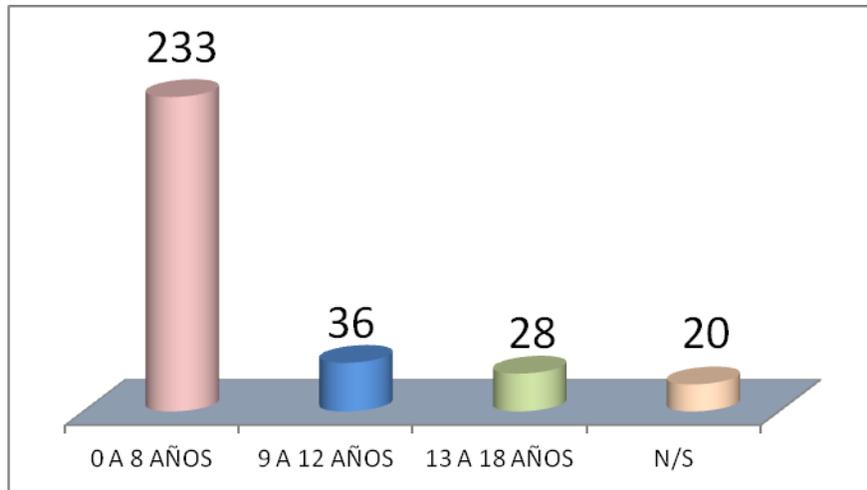
Gráfico N°3



Clasificación por edad

De acuerdo a la clasificación de los casos por rango de edad, en el momento en que aconteció la desaparición, los datos señalan que los 232 casos de niñas y niños desaparecidos de días de nacido a 8 años representan el 74%; de 9 a 12 años constituyen el 11%; de 13 a 18 años representan el 9% y N/S está representando un 6%.

Gráfico N° 4



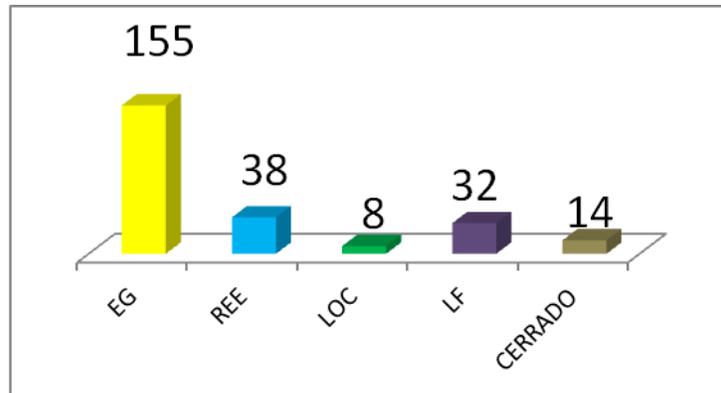
Casos abiertos o resueltos

A casi siete años de gestiones operativas, desde septiembre de 2011 a septiembre de 2018, se han investigado 246 casos, de los cuales se resolvieron 92 casos (esa cifra corresponde a un 37% de los casos investigados, y se mantiene en promedio un caso resuelto al mes), de los cuales 38 jóvenes se han reencontrado con sus familiares biológicos; 8 jóvenes han sido localizados, (en proceso para dar el paso de reencontrarse con sus familiares); 32 niños y niñas han sido localizadas fallecidas⁶ y otros 14 casos han sido cerrados.⁷

Gráfico N° 5

⁶ Uno de esos niños localizados fallecidos corresponde al niño Santos Ernesto Salinas, que es parte de los casos de niños desaparecidos en la Sentencia Rochac y Otros de la Cte. IDH.

⁷ Esta categoría responde a que en algunos casos un joven solicitante y una familia que tenía un niño desaparecido, es decir con dos identidades, la biológica y la adoptiva, que luego del proceso de investigación se determina que son la misma persona, en virtud de ello se cierra un caso y se mantiene el otro como localizado o en su caso como reencontrado. En otro caso, la investigación determinó que un joven nunca estuvo en calidad de desaparecido para su familia por lo que después de proceso se da por cerrado el caso.



De los 38 jóvenes reencontrados, 23 residen en El Salvador, 6 en Estados Unidos, 2 en Guatemala, 4 en Belice, 1 en Italia, 1 en Francia y 1 en Australia. Dentro de los jóvenes reencontrados, tenemos a José Rubén Rivera Rivera, quien fue uno de los niños desaparecidos de manera forzada y que es parte de la sentencia de la Cte. IDH en el caso denominado Contreras y Otros Vs. El Salvador.

Información sobre datos de la comisión Nacional de Búsqueda de personas Adultas Desaparecidas en el contexto del conflicto armado (Conabúsqueda)

Para el caso de los procesos de búsqueda de adultos dio un giro importante el día 21 de agosto de dos mil diecisiete cuando el Estado de El Salvador atendiendo por primera vez en la historia del país asume la responsabilidad de establecer el paradero de las personas adultas desaparecidas en el contexto del Conflicto Armado, creando por decreto ejecutivo N°33 la Comisión Nacional de búsqueda (Conabúsqueda).

Luego de una serie de gestiones, el 14 de septiembre de 2018 se da la inauguración de las labores operativas de la Conabúsqueda, y como punto de partida de las actividades a esta Comisión se le fue entregado un listado elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la desaparición forzada de la ONU.

A partir de la recepción de ese instrumento el equipo de investigación de la ha iniciado una búsqueda, depuración y sistematización de la información que se ha podido localizar, teniendo en cuenta que muchos de estos datos se encuentran en posesión de personas, organizaciones, comités y archivos de instituciones de derechos humanos.

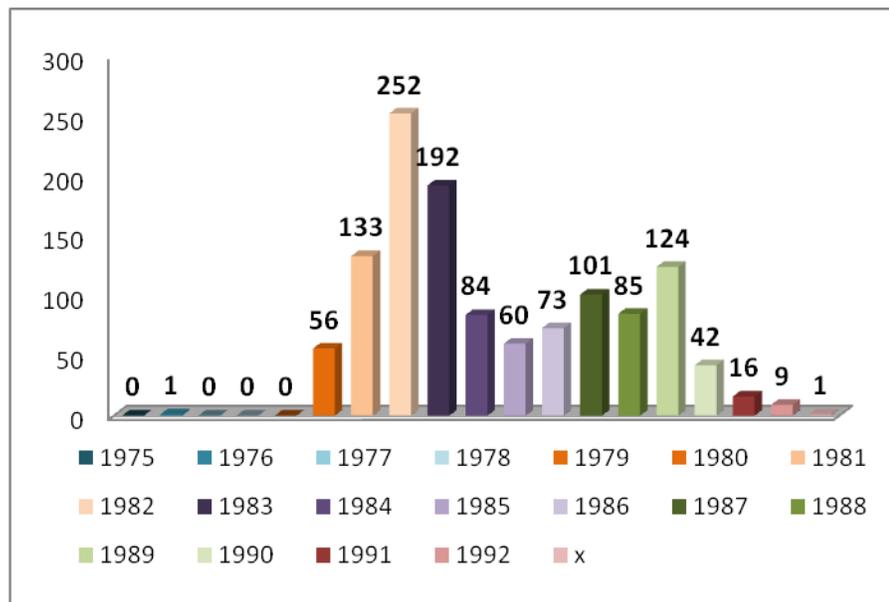
Pero ante esta dispersión y privatización de la información hasta el momento de esos listados se han procesado **1,229** casos, de los cuales el rango de edad se encuentra entre 18-85 años, de estos **100** son mujeres y **1,129** hombres, la periodización de los caso comprende desde 1975 hasta 1992.

Se hace la aclaración que la siguiente información **no corresponde** a una cifra fijada como dato oficial debido a que aún se encuentra en proceso de verificación, construcción y procesamiento de datos, por tanto los datos están sujetos a variación en la medida que la sistematización de la Información avancen.

Denuncias recibidas en el período de 1976-1992

AÑO	CANTIDAD
1976	00
1980	56
1981	133
1982	252
1983	192
1984	84
1985	60
1986	73
1987	101
1988	85
1989	124
1990	42
1991	16
1992	9
TOTAL	1,229

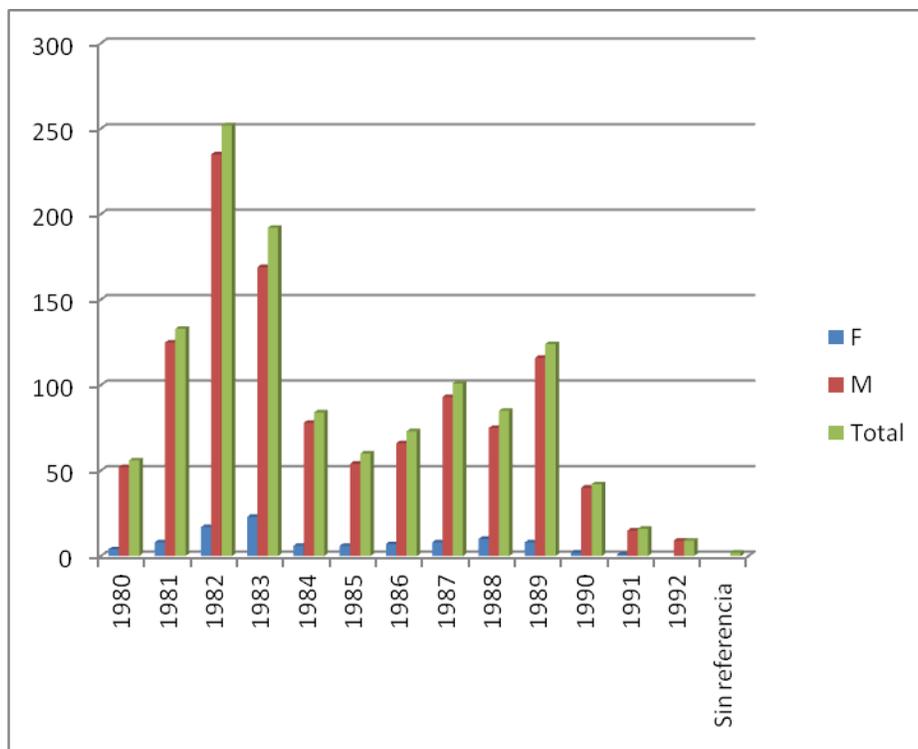
Año	Cifra
1975	x
1976	1
1977	x
1978	x
1979	x
1980	56
1981	133
1982	252
1983	192
1984	84
1985	60
1986	73
1987	101
1988	85
1989	124
1990	42
1991	16
1992	9
x	1
Total	1229



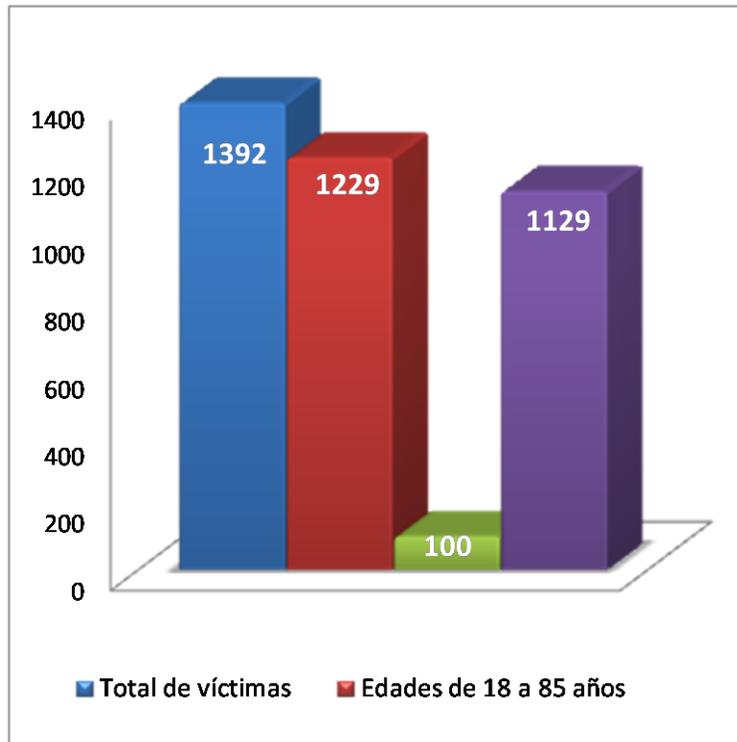
Denuncias por sexo

Edades de 18 a 85 años (adultos/as)	Mujeres	Hombres
1229	100	1129

Año	F	M	Total
1980	4	52	56
1981	8	125	133
1982	17	235	252
1983	23	169	192
1984	6	78	84
1985	6	54	60
1986	7	66	73
1987	8	93	101
1988	10	75	85
1989	8	116	124
1990	2	40	42
1991	1	15	16
1992		9	9
Sin referencia			2
Total			1229

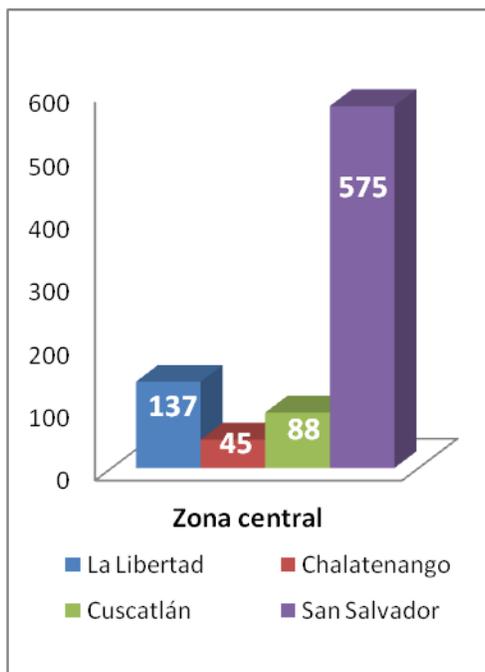
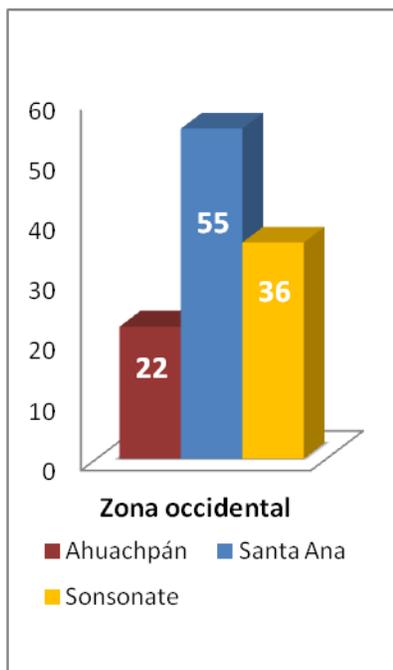


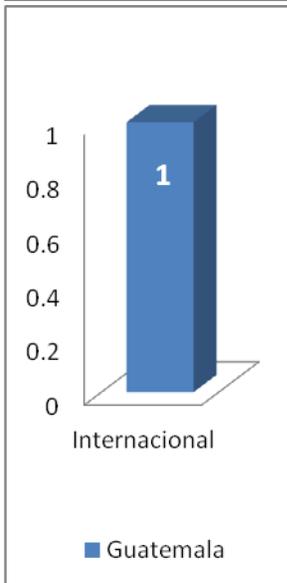
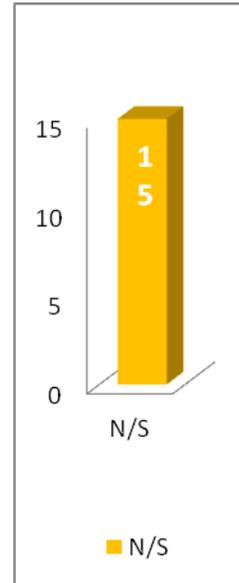
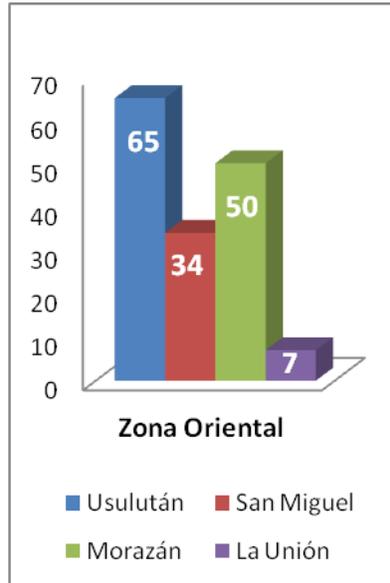
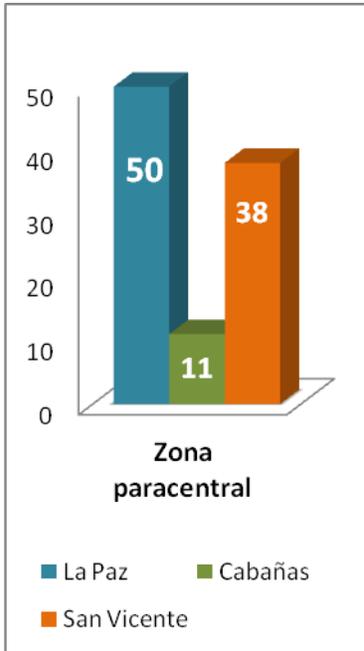
Denuncias por Edad



Denuncias recibidas por departamento

Departamento	Total
Zona occidental	
Ahuachapán	22
Santa Ana	55
Sonsonate	36
Zona central	
La Libertad	137
Chalatenango	45
Cuscatlán	88
San Salvador	575
Zona paracentral	
La Paz	50
Cabañas	11
San Vicente	38
Zona oriental	
Usulután	65
San Miguel	34
Morazán	50
La Unión	7
Internacional	
Guatemala	1
N/S	
x	15
Total	1229





Casos abiertos:

Edad	Sexo	Año de la desaparición	Departamento	Municipio
23	Masculino	1987	Chalatenango	Cancasque
28	Masculino	1981	San Salvador	San Salvador
20	Masculino	1975	San Salvador	San Salvador
21	Femenino	1982	San Salvador	San Salvador
32	Femenino	1981	San Salvador	San Salvador
19	Masculino	1987	Chalatenango	Cancasque
--	Masculino	1986	Chalatenango	Concepción
33	Masculino	1980	Chalatenango	Arcatao
25	Masculino	1979	San Vicente	San Sebastian
55	Masculino	1980	Chalatenango	San Isidro labrador
50	Femenino	1980	Chalatenango	San Isidro labrador
18	Femenino	1980	Chalatenango	San Isidro labrador
--	Femenino	1980	Chalatenango	San Isidro labrador
	Masculino			
22	Masculino	1980	San salvador	Mejicanos
23	Masculino	1979	Chalatenango	Agua caliente
39	Masculino	1985	San Salvador	Soyapango
--	--	1975	San Salvador	San Salvador
30	Femenino	1979	San Salvador	Ciudad Delgado
19	Masculino		La Libertad	La Libertad